



Código Ético





CÓDIGO ÉTICO IE

Esta guía ha sido editada por Editorial IE. María de Molina 12, bajo. 28006-Madrid.

NOTA: Toda la información que aparece en esta guía es susceptible de ser cambiada en algún momento del curso, con el fin de perseguir la mejora continua en nuestras actividades.

Introducción

La comunidad IE y su compromiso con la ética e integridad en el mundo profesional

La Comunidad IE está comprometida con el fomento de la ética y la integridad en el mundo profesional. La ética profesional y la integridad forman por lo tanto el verdadero núcleo de esta Comunidad. La imparcialidad, la honestidad y el respeto hacia los demás no son solamente virtudes; representan lo que cada miembro de la Comunidad IE puede esperar de sus compañeros.

La globalización y el progreso tecnológico han hecho que el mundo sea más pequeño. Con mayor facilidad que nunca, las personas de países y culturas diferentes pueden trabajar y estudiar conjuntamente, enriqueciéndose de la experiencia. El IE contempla la diversidad como una fortaleza fundamental, impulsora de la innovación. La Comunidad IE procura fomentar la diversidad de todas las maneras posibles; diversidad de opiniones, procedencias, nacionalidades, culturas, identidad étnica, creencias religiosas, experiencias profesionales y personales, así como la igualdad de género. Enfocamos nuestros esfuerzos hacia un entorno que honre y potencie la diversidad, donde los miembros de la Comunidad puedan expresarse libremente, sin coacciones impuestas por el dogma o el autoritarismo.

La globalización también nos ha hecho más conscientes de la degradación medioambiental y de la fragilidad de nuestro planeta. La promoción de negocios que sean medioambientalmente sostenibles y que funcionen en armonía con la naturaleza y las comunidades circundantes se ha convertido en un objetivo clave del IE.

Como institución académica, el IE cuenta con tres pilares principales: **innovación y espíritu emprendedor, visión global, y responsabilidad social**. Como una Comunidad de alumnos, profesores, personal de administración y ex-alumnos, nos definimos mediante un conjunto clave de valores y objetivos, con el fin de:

- Promover negocios que potencien el progreso y el bienestar;
- Actuar equitativamente, honestamente y con respeto hacia los demás;
- Crear valor mediante la creación de empresas y otras actividades empresariales;
- Crear y mantener un entorno favorable al libre intercambio de ideas;
- Apoyar la diversidad y el entendimiento mundial;
- Respetar la libertad académica en las aulas;
- Preservar la honestidad e integridad académica;
- Promover el desarrollo sostenible y la preservación de los recursos naturales;
- Reconocer que las personas son el activo principal de cualquier comunidad, incluidas las empresas y organizaciones.

Todas nuestras actividades están influidas por estos valores. Figuran de manera prominente en el diseño de los módulos académicos, trabajos, actividades extraescolares y eventos.

Explicación del Código Ético de IE: Razones, derechos y responsabilidades

1. ¿Qué es el Código Ético del IE y cuál es su importancia?

La comunidad IE ha establecido unas normas de conducta académica y comunitaria, ya que cree que el prestigio y la calidad de vida en el seno de esta comunidad están determinados por las acciones de cada uno de sus miembros. Del mismo modo, todo lo que un miembro dice, hace u omite hacer se refleja invariablemente en la opinión que el público en general tiene de las escuelas y de sus graduados. Un programa del IE se evalúa coherentemente, no sólo por el prestigio académico de cada escuela, sino también por el prestigio de los que llevan su insignia. Por lo tanto, el IE está comprometido con la mejora continua de su entorno académico y comunitario.

2. ¿Cuál es la función del Código Ético?

El Código Ético define las normas de conducta, derechos y responsabilidades académicas y comunitarias de los miembros de esta comunidad, los procedimientos de tramitación de las alegaciones de mala conducta y falta de honestidad, y establece las sanciones posibles en el caso de incumplimiento de estas normas.

Como miembros de la Comunidad IE, los alumnos se comprometen a comportarse de forma que puedan prosperar los valores de la comunidad. Este compromiso incluye la adhesión a un conjunto básico de reglas académicas y comunitarias, contempladas en el Código Ético del IE.

Al inicio de un programa académico, los alumnos del IE deben firmar un documento donde reconocen haber recibido una copia del Código Ético del IE, expresan su respeto para los valores que rigen esta Comunidad y se comprometen a no minar estos valores o a la Comunidad a través de sus acciones.

3. ¿Cómo nos beneficia este Código a todos?

Es importante destacar que el Código no fue creado por desconfianza hacia nuestros alumnos. Más bien, todo lo contrario. El IE cree que el Código simplemente codifica los valores y normas que los alumnos, una vez preseleccionados a través del proceso de admisión, deberían poseer. Sin embargo, el IE reconoce que no todos los individuos pueden creer en la necesidad de un Código de conducta apropiada que garantice las normas de comunidad y ha establecido, por lo tanto, este Código con el objetivo de proteger a los que creen. De esta manera, a los alumnos que decidan comportarse siguiendo las normas éticas más elevadas se les garantiza una atmósfera de integridad y honestidad personal y académica.

4. ¿Qué se espera de los alumnos en términos de “normas académicas”?

De los alumnos se espera que realicen todos los exámenes, pruebas, asignaciones escritas, presentaciones orales, foros, y demás tareas, de acuerdo con el conjunto de normas establecidas en este Código. En particular, significa que los alumnos no tratarán de ninguna forma de "engañar" o plagiar (*Véase más adelante el apartado 2 del Código Ético del IE para conocer con mayor detalle los comportamientos que están considerados bajo estos términos*).

5. ¿Cómo sé que una práctica particular es adecuada o no?

Los alumnos son responsables de familiarizarse con los derechos y responsabilidades que contempla el Código Ético y también de conocer los requisitos de cada asignatura (en cuanto a, por ejemplo, cuestiones como el trabajo de colaboración, el empleo de ayudas de estudio, o la clase de información que puede usarse en los exámenes ‘de casa’). Si un alumno tuviera dudas sobre una determinada conducta que pudiese violar las normas de conducta académica, tal como se establecen en el Código, tiene la obligación de aclararla, en primer lugar con el profesor y, si fuera necesario, con los directores de los programas. Como ocurre con todas las reglas en cualquier parte del mundo, no será una excusa aceptable argumentar que se desconocían.

6. ¿Qué se espera de los alumnos en términos de “normas de comunidad”?

El IE celebra y fomenta la diversidad, la libertad de expresión, y la profesionalidad de sus alumnos, claustro y personal. Para crear y mantener un entorno en el que estos atributos puedan prosperar, cada miembro de la comunidad tiene la obligación, incluso cuando se afirme el derecho a la libertad de expresión, de evitar todo comportamiento que pueda ser razonablemente ofensivo para otra persona, en cuanto a su raza, religión, nacionalidad o procedencia, edad, género, orientación sexual, discapacidad o creencias políticas. Además, ningún alumno se involucrará en ninguna acción que afecte a los derechos o propiedad de otras personas. De la misma forma, ningún alumno falseará su identidad ante terceras partes, poniendo en duda la integridad del conjunto de la comunidad.

7. ¿Cuáles son las fronteras en las que se aplica el Código Ético?

Las “normas académicas” no tienen fronteras físicas en cuanto a su aplicación, las “normas de comunidad” sí. Se espera que estas últimas los alumnos las respeten allá donde estén, pero no estarán sujetas a su valoración por el Comité de Ética, cuando su comportamiento se produzca “off campus” y esté sujeto a las normas legales que le apliquen.

En programas impartidos en un formato online, las fronteras físicas se extienden al entorno virtual en el que los alumnos interactúan entre ellos.

8. ¿Qué es el Comité de Ética?

El Comité de Ética es un órgano compuesto por profesores y alumnos del IE que se reúnen para evaluar cuestiones de conducta ética y prestar atención a casos específicos de violación potencial del Código Ético.

9. ¿Cómo funciona el proceso?

Cuando un alumno, profesor o staff del IE es testigo de una infracción potencial del Código Ético, tiene la obligación de informar de la misma al director del programa. El director del programa analizará la cuestión, hará una evaluación inicial de la presunta infracción y determinará si la alegación entra dentro del alcance del Código Ético. Dependiendo de esta evaluación inicial, el director del programa podrá remitir la cuestión al Comité de Ética o si la infracción es fácilmente tipificable y existen precedentes de la sanción correspondiente, la dirección del programa podrá aplicar la regla acordada, si bien esto no impedirá que establezca una comunicación personal con el alumno para dialogar sobre su comportamiento y comunicar el mensaje de rechazo institucional a su acción. Si la dirección del programa evalúa que sí tiene suficiente motivo la convocatoria del Comité, se lo informará al Presidente de este Comité, quien convocará una reunión para tratar el caso. *(Véase el apartado 10 del Código Ético del IE para conocer los detalles del proceso).*

10. ¿Cuáles son mis derechos si se me acusa de una infracción y se ha remitido la cuestión al Comité de Ética?

Todo estudiante a quien se le impute la comisión de una falta se presume inocente y debe ser tratado como tal mientras no se pronuncie la decisión sancionatoria definitiva sobre su responsabilidad disciplinaria.

Si un alumno es acusado de una infracción académica o comunitaria y el director del programa decide remitir la cuestión al Comité de Ética, el Presidente del Comité le enviará un documento por escrito, donde se detallará la presunta mala conducta. El alumno deberá leer detenidamente las alegaciones y decidir el modo de respuesta.

11. Estoy bastante seguro de que no violaré las normas académicas y comunitarias del IE, ¿en qué me concierne el Código?

Todos los alumnos comparten la responsabilidad de la implementación del Código Ético. En particular, como miembros de la Comunidad del IE, los alumnos tienen la obligación de trabajar con otros miembros de la comunidad para fomentar y promover un entorno compatible con los valores académicos y comunitarios incluidos en el Código.

Hay muchas cosas que todos y cada uno de nosotros podemos hacer. La más importante es ayudar a que otros alumnos realicen juicios éticos razonables que sean coherentes con los valores que rigen esta comunidad. Esperamos que cada miembro de esta comunidad se dirija y confronte a un compañero de estudios que pueda —consciente o inconscientemente— estar actuando de manera poco ética o inapropiada. También esperamos que ayuden a otros alumnos a entender las normas reflejadas en el Código y a adherirse a las mismas, ofreciéndoles, por ejemplo, consejo acerca de la manera apropiada de citar fuentes en

informes y documentos, o en asuntos similares. Otro modo de contribución es ofrecerse para formar parte del Comité de Ética.

Dado que la responsabilidad de implementar el Código pertenece a todos los miembros de la Comunidad IE —incluidos los alumnos— los alumnos podrían desear informar a los directores de los programas acerca de las circunstancias que creen que podrían permitir, o incluso constituir, una infracción de las normas académicas y comunitarias.

Lo más importante es que los alumnos trabajen con los profesores y el personal para continuar mejorando el entorno académico y comunitario, y de esta manera fortalecer los valores que sustentan la comunidad. Cuando lo consideren apropiado, los alumnos podrán sugerir la modificación de las normas y procedimientos —incluido el propio Código— para fomentar estos valores.

12. ¿Qué debo hacer si soy testigo de una infracción potencial?

Como ya se ha mencionado, la implementación del Código Ético del IE es obligación de todos los miembros de la Comunidad IE, incluidos los alumnos. Si algo no deseamos es tener un entorno 'policial' donde los alumnos sientan que deben denunciarse unos a otros. Creemos firmemente que las personas son buenas y que todos los alumnos están en el IE para trabajar y estudiar en un entorno que ofrezca seguridad para comportarse de acuerdo con las normas éticas más elevadas.

Los problemas surgen cuando la conducta de una persona afecta negativamente a otros miembros de la comunidad. Por ejemplo, teniendo en cuenta que el IE emplea un sistema de curva de puntuación, donde las puntuaciones se asignan basándose en la posición relativa frente a otros alumnos, las ventajas injustas de algunos a través del engaño o del plagio perjudican realmente a otros. En casos extremos, el estatus académico de un alumno en el programa podría verse en peligro debido a que ha recibido una puntuación, que en parte se debería a que el engaño de otros ha distorsionado la asignación de puntuaciones.

Cuando se trata de informar sobre una infracción potencial, los alumnos deberán poner en práctica el sentido común. En particular, si creen que las acciones de uno o varios compañeros de estudios ponen en peligro el entorno académico y/o comunitario del IE, o podrían perjudicar seriamente a otros miembros de la comunidad, deberán informar acerca de las circunstancias al director del programa. Un alumno que decide informar podría, aunque no tenga la obligación, facilitar el nombre del alumno o alumnos involucrados en una infracción potencial. No obstante, deberá proporcionar información suficiente —como la asignatura o el contexto en el que la cuestión haya tenido lugar— para permitir que el director del programa adopte las medidas que aseguren que no se perjudica a nadie y que se respetan los derechos de todos.

Recuerden que la idea detrás de informar acerca de una infracción potencial no es "capturar al ladrón" o "jugar a policías" sino la de ayudar a que el equipo de dirección del programa trabaje con otros miembros de la comunidad IE para identificar las circunstancias en que tales infracciones no pueden ocurrir. Un ejemplo sería proporcionar la información que ayude a que un profesor modifique la estructura de una asignación particular para garantizar que todo el mundo obtiene la puntuación que se merece.

13. Si soy testigo de alguna infracción, ¿debo testificar en los procedimientos del Comité de Ética?

Los alumnos que informen acerca de infracciones potenciales no tienen ninguna obligación de declarar si el informe —después de la investigación adicional por parte del director del programa— conduce a que el director del programa refiera la cuestión al Comité de Ética. Esta situación es aplicable a los testigos. Si un alumno no desea testificar en un procedimiento, el director del programa necesita encontrar pruebas suficientes de otras fuentes, con objeto de basar un cargo sin el testimonio del alumno. Si no existen pruebas suficientes sin el testimonio del alumno, y éste no está dispuesto a testificar, el caso simplemente no podrá presentarse al Comité de Ética.

14. ¿Qué sanciones pueden imponerse por violaciones del Código?

La sanción particular impuesta dependerá de la gravedad y de la naturaleza de la infracción. Si un alumno es reincidente, la infracción se considerará con mayor severidad. En el caso de violación de las normas académicas, las sanciones pueden variar desde la reasignación de la tarea en cuestión hasta la expulsión del IE, si se diera la circunstancia de infracciones particularmente graves y/o reincidentes.

En el caso de violación de las normas comunitarias, las sanciones pueden variar desde una simple advertencia, pasando por la obligación de presentar una disculpa por escrito a la parte perjudicada, hasta llegar a la expulsión del IE.

Las sanciones impuestas por violación de las normas académicas y comunitarias del IE formarán parte del expediente oficial del alumno.

Código Ético del IE

1. PREÁMBULO

Todos los miembros de la Comunidad del IE, sean alumnos, profesores o personal directivo o administrativo, tienen la obligación de respetar la integridad académica y la responsabilidad profesional que forman los valores éticos fundamentales del IE. A través de este Código, la comunidad del IE defiende la honestidad académica y el respeto hacia otros miembros de la comunidad, y exige a sus alumnos un comportamiento acorde con los más altos valores de profesionalidad.

Este Código recoge normas de conducta ética académica y normas de conducta ética hacia la comunidad, así como las sanciones que pueden ser impuestas y los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento del presente Código.

Todos los alumnos deberán firmar un documento de adhesión a los términos establecidos en el Código. El Código es aplicable a todos los alumnos del IE, incluidos los alumnos visitantes o de intercambio de otras instituciones académicas, aunque no hayan firmado el documento de adhesión.

2. NORMAS ACADÉMICAS

Las siguientes normas académicas se aplican a todos los trabajos académicos, individuales o en grupo, que hayan sido realizados o entregados para un programa del IE, entre los que se encuentran, entre otros, trabajos escritos, proyectos, casos prácticos, presentaciones, quizzes y exámenes (realizados presencialmente u online), así como las contribuciones a los foros de discusión en los programas que tengan componentes de aprendizaje online.

2.1. Plagio

El plagio, definido como la práctica no ética y deshonestas de presentar como propias las ideas de otros, está expresamente prohibido para todos los alumnos del IE. Algunos ejemplos de plagio, con carácter enunciativo pero no limitativo, son los siguientes:

- Reproducir las palabras exactas de otra persona sin utilizar el signo de puntuación de comillas y sin citar la fuente.
- Reproducir la idea de otra persona, incluso si está expresada con diferentes palabras, sin citar la fuente.
- Recibir ayuda en un trabajo académico (con el permiso del profesor) sin que dicha ayuda sea citada.

La definición de plagio no presupone intencionalidad. Si un alumno tuviera dudas sobre si ha citado o ha hecho referencia a los pensamientos, palabras, o colaboración de otras personas de manera apropiada, deberá solicitar el consejo de un profesor o del director del programa.

Se debe tener en cuenta que cuando se entrega un trabajo de grupo, todos y cada uno de los miembros del mismo son responsables de la integridad académica del trabajo. Si las secciones de un informe de grupo se han plagiado, por ejemplo, no es aceptable argumentar que fueron preparadas por otra persona. Si su nombre figura en el informe, usted es responsable de su integridad académica.

2.2. Conductas académicas deshonestas

Este Código prohíbe expresamente cualquier forma de conducta académica deshonestas, incluido el copiar. A los efectos de este Código, una conducta académica deshonestas es aquella que pretende obtener un resultado académico injusto ventajoso para algún alumno en relación con sus compañeros.

Algunos ejemplos de conducta académica deshonestas, con carácter enunciativo pero no limitativo, son los siguientes:

- Copiar en un examen. Esta conducta incluye: copiar del trabajo de otra persona, tener o usar material no autorizado, mantener comunicaciones no autorizadas con otra persona, y dar o recibir ayuda durante el examen;
- Obtener, sin autorización, las preguntas o respuestas de un examen y dar o recibir información sobre ellas;
- No hacer las correspondientes citas en la participación en foros en asignaturas online.
- Obtener o distribuir, sin autorización, las soluciones de casos, soluciones a problemas planteados en clase, notas técnicas sobre casos y otros materiales (en soporte físico o electrónico) que perjudiquen el aprendizaje de los alumnos dando ventajas injustas a unos sobre otros e impidiéndoles aprender por sí mismos;
- Emplear recursos o información que no haya sido autorizada por el profesor;
- Entregar un trabajo académico realizado por otra persona o empresa o basado en el trabajo de otra persona (incluidos alumnos de otra sección y antiguos alumnos);
- Entregar el mismo trabajo académico en más de una clase, sin autorización de los profesores de ambas clases (Si un alumno simplemente deseara entregar el mismo trabajo dos veces, deberá en primer lugar obtener la aprobación de ambos profesores. Si un alumno deseara hacer referencia a una pequeña parte de una asignación anterior, podría hacerlo. Sin embargo, se deberán observar las reglas apropiadas de cita para evitar el plagio) incluso en el caso del trabajo propio;
- Interferir intencionadamente en el trabajo de otra persona, incluido el impedir el acceso de otra persona a libros, documentos u otra información de uso público;
- Falsificación de datos académicos, incluidos aquellos que determinen la asistencia a las sesiones presenciales.

2.3. Falsificación

Está prohibida la falsificación o hacer uso inadecuado de cualquier certificado de título o documento que acredite logros académicos.

3. NORMAS DE LA COMUNIDAD

Los alumnos y antiguos alumnos del IE están obligados a respetar las “normas de la comunidad” en cualquier embargo aquello que hagan fuera del campus, por ejemplo actividades realizadas fuera de las instalaciones del IE o del entorno educacional virtual, sólo entrarán en consideración por parte del Código si afectan al bienestar de la comunidad IE. Cualquier caso interno del IE se pospondrá si hubiese alguna actividad judicial pendiente y hasta que haya una sentencia en firme por parte de un juez.

3.1. Respeto y Tolerancia

Como miembros de una comunidad académica de una gran diversidad, los alumnos deberán mantener un entorno de respeto y tolerancia hacia todas las personas y respeto para la misión académica del IE. Ejemplos de incumplimiento de esta norma serían:

- Violencia, amenazas de violencia o abusos verbales como o en contra de un miembro de la comunidad IE.
- Actitud provocadora, interrupción disonante que perturbe la clase, ya sea esta en formato presencial, videoconferencia o foro, en un examen o en cualquier entorno de aprendizaje del IE, alterando negativamente la experiencia de aprendizaje de los otros alumnos de su curso.

3.2. Acoso

El acoso a otro estudiante, a un profesor, al personal administrativo o directivo del IE, o a otros miembros de la comunidad IE es una conducta expresamente prohibida por este Código. El acoso tiene el objetivo o el efecto de interferir injustificadamente en el entorno académico, profesional, social o vital de otra persona que pertenezca a la comunidad del IE. El acoso comprende, entre otras, las siguientes conductas:

- Degradación, intimidación o abuso persistente e intencionado de otra persona;
- Conducta ofensiva, degradante, intimidatoria u hostil basada en la raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, edad o discapacidad;
- Abuso verbal, amenazas de violencia, llamadas o envíos de mensajes de correo electrónico persistentes no deseados por el receptor, o uso de lenguaje sexualmente degradante.

3.3. Respeto a la Propiedad Privada

Los alumnos deberán respetar la propiedad privada, así como los edificios, mobiliario, material didáctico, logos y demás propiedad intelectual del IE.

3.4. Falsedad de Información

Este Código prohíbe expresamente dar información falsa a terceros en detrimento de la reputación del IE y de su comunidad.

4. VALORES FUNDAMENTALES DEL IE Y OTRAS CONDUCTAS

Las conductas que no hayan sido expresamente recogidas en este Código y que sean consideradas conductas incompatibles con los valores fundamentales del IE recogidos en el preámbulo de este Código por el Comité Ético, serán consideradas infracciones, en particular las relativas a la honestidad académica, respeto a otros miembros de la comunidad y a los más altos valores de profesionalidad.

5. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Como miembros de la comunidad IE, los alumnos comparten la responsabilidad de hacer cumplir este Código. Los alumnos tienen la obligación de colaborar con otros miembros de la comunidad para fomentar la existencia de un entorno coherente con los valores académicos y de comunidad recogidos en este Código. Esta responsabilidad comprende:

- Preguntar al Director de programa , al Comité Ético, a un profesor o a otro estudiante en caso de duda de interpretación del Código Ético;
- Ayudar a otros alumnos a comprender y a cumplir las normas recogidas en este Código;
- Informar al Director de programa , al Comité Ético o a un profesor de aquellas situaciones que puedan constituir una infracción de las normas recogidas en este Código;
- Proponer mejoras de las normas y procedimientos del IE en relación con las normas académicas y de la comunidad, incluyendo posibles enmiendas a este Código;
- Formar parte del Comité Ético, si así fuera necesario.

6. DERECHOS DEL ALUMNO QUE HAYA SIDO ACUSADO

Un alumno que haya sido acusado deberá tener presente sus derechos en este proceso. Estos derechos son:

- El derecho a conocer por escrito de los cargos en su contra;
- El derecho a responder a cualquier alegación por escrito;
- El derecho a solicitar ser escuchado en persona;
- El derecho a que se le presenten todas las pruebas relevantes, tanto de culpabilidad como exculpatorias;
- El derecho a sugerir los testigos que el comité debería escuchar u otras pruebas relevantes en el caso;
- El derecho a defenderse ante el Comité Ético;
- El derecho a apelar ante el Decano de Ordenación Académica respecto a las conclusiones y recomendaciones del Comité.

7. INICIO DEL PROCESO

Cuando un alumno, profesor o staff del IE es testigo de una infracción potencial del Código Ético, tiene la obligación de informar de la misma al Director de programa , el cual analizará la cuestión, hará una evaluación inicial de la presunta infracción y determinará si la alegación entra dentro del alcance del Código Ético.

Dependiendo de esta evaluación inicial, el Director de programa podrá:

- Determinar que el caso no entra dentro del alcance de este Código.
- Remitir la cuestión al Comité de Ética, si a) el caso implica problemas graves o institucionales para el buen nombre del IE o b) el alumno prefiere defender su caso ante un Comité de Ética.
- Juzgar el caso basándose en sus competencias para evaluarlo si, de acuerdo a un precedente, la sanción máxima en casos similares haya sido un "Fail" en la asignatura y el estudiante no quiera defender su caso ante un Comité Ético.

8. PROCEDIMIENTO ANTE EL Director de programa

Si el Director de programa considera que puede tratar el caso, informará al alumno sobre las acusaciones hechas contra él o ella, y le dará la oportunidad de referir el caso al Comité de Ética.

Si el alumno acepta que sea el Director de programa quien juzgue el caso, deberá responder por escrito a las acusaciones en un tiempo razonable que determinará el Director de programa y deberá presentar pruebas. Según su criterio, el Director de programa podrá decidir recabar más pruebas, incluyendo escuchar a testigos implicados en el caso. Estará permitida la comunicación vía e-mail.

Si el Director de programa entiende que ha habido infracción de las Normas del presente Código, impondrá una sanción de acuerdo a precedentes, quedando limitada a una máxima sanción de una calificación "Fail" en la asignatura.

El Director de programa deberá comunicar la decisión al alumno, al Decano de Ordenación Académica y al Presidente del Comité de Ética. Las sentencias quedarán archivadas por la Registrar's Office junto con los documentos que la acompañen.

9. COMITÉ ÉTICO

El Comité Ético estará compuesto por una representación seleccionada de profesores y alumnos. Se constituirá cuando la dirección académica del respectivo programa decida presentar un caso para su consideración.

El Comité Ético estará presidido por un Presidente elegido por el Decano de Claustro entre el conjunto de profesores durante un período de cuatro años. El cargo se renovará por otro período o períodos similares si el Decano de Claustro así lo decide.

Para formar el Comité para un caso concreto, el Presidente del Comité, en coordinación con el Director Académico, convocará a un número adecuado de profesores y de representantes de los alumnos de la/s correspondiente/s sección/es o programa/s.

El Presidente debe asegurar una composición equilibrada de miembros del Comité. Cuando sea posible, los alumnos y profesores se escogerán de entre los que participan en el programa como profesores o alumnos. Sin embargo, cuando la representación de los alumnos sea inviable por estar desplazados en diversos países del mundo, o cuando suponga un conflicto personal para el alumno que participe en el Comité —debido a que el número de alumnos de un programa sea relativamente bajo— se podrá o bien convocar a un antiguo alumno del mismo programa o bien un representante de los alumnos de otro programa.

Se considera que existe quórum para formar el Comité cuando asisten al menos dos profesores y dos representantes de los alumnos.

10. PROCEDIMIENTO ANTE EL COMITÉ ÉTICO

Cuando al Comité Ético se le informa de una posible infracción del Código, el Presidente del Comité deberá convocar la reunión y dirigir el proceso según se indica más abajo.

El Presidente del Comité informará por escrito al alumno de los cargos existentes contra él y le proporcionará la oportunidad de responder por escrito, en un plazo de tiempo razonable —determinado por el Presidente— para que pueda argumentar en su descargo si lo considera conveniente. La comunicación de ambos documentos podrá realizarse por correo electrónico. Junto con su documento escrito, el alumno podrá solicitar la presentación verbal de su caso ante el Comité. La respuesta por escrito del alumno deberá ponerse a disposición de todos los miembros del Comité Ético antes de la deliberación del mismo. El Comité en su libre albedrío, podrá recabar información adicional si así lo considera pertinente, incluyendo la declaración de cualquier testigo cuya aportación pueda ser relevante.

Las deliberaciones del Comité son estrictamente confidenciales y las resoluciones se adoptarán por la mayoría simple de todos los miembros presentes.

Después de deliberar, el Comité decidirá si ha habido infracción de las normas expuestas en el Código y, si procede, recomendará una sanción acorde con la falta y teniendo en cuenta las precedentes, de aquellas que se especifican en la Sección 12. El Presidente del Comité deberá redactar el acta de las reuniones y las circulará entre los miembros del Comité asistentes para su comentario si procede.

El Acta así aprobada, se notificarán al Director de programa las opiniones y recomendaciones del Comité, quien podrá aceptar o modificar las recomendaciones antes de imponer una sanción y comunicarlo al Decano de Ordenación Académica.

El Director de programa notificará al alumno las decisiones y recomendaciones del Comité, incluyendo las menciones que se incluyan en el Acta de las circunstancias agravantes o atenuantes tenidas en cuenta por el Comité en su deliberación y si se ha modificado la decisión final del Comité.

Las decisiones deberán ser también comunicadas a la Registrar's Office junto con el Acta del Comité y todos los documentos de apoyo.

Las recomendaciones del Comité podrían ser comunicadas a la comunidad IE por el Decano de la Escuela involucrada, según se considere apropiado.

11. APELACIÓN

El alumno que ha sido encontrado responsable por el Comité de una infracción puede apelar las decisiones y recomendaciones del Comité ante el Decano de Ordenación Académica, cuya decisión en estas cuestiones es determinante.

Las apelaciones deberán basarse únicamente en los siguientes aspectos:

- Si el proceso no se ha ajustado a las normas y principios establecidos en el Código ético;
- Si existe una nueva evidencia que no ha sido considerada por el Comité;
- Si la sanción recomendada por el Comité es claramente desproporcionada en relación a la infracción cometida, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes consideradas por el Comité.

El procedimiento se inicia enviando al Decano de Ordenación Académica un documento donde se indiquen los argumentos en base a los que se solicita iniciar el proceso de apelación. La función de

este procedimiento, no es la de originar a una repetición de la tarea que han realizado los miembros del Comité, ni tampoco es un escrutinio de su capacidad de enjuiciar los hechos que han dado pie al proceso o de decidir sobre el caso, sino la de evaluar si se dan las circunstancias más arriba mencionadas con suficiente relevancia como para justificar la revisión de las decisiones y recomendaciones del Comité.

Las apelaciones deben presentarse en un plazo de siete días naturales contados desde el día que se le informa al alumno de la decisión del Comité. La apelación debe ser resuelta por el Decano de Ordenación Académica en un plazo de siete días naturales desde la recepción de la apelación.

La decisión final y cualquier otro documento de apoyo deberán ser archivados en la Registrar's Office.

12. SANCIONES

Las sanciones se impondrán en función de la gravedad e intencionalidad de la infracción, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes de cada situación. La reincidencia en infracciones del Código (ya sea de la misma o de diferente naturaleza) se considera circunstancia agravante.

Sanciones por infracción de normas académicas:

- Amonestación;
- Escrito de disculpas del alumno a las otras personas afectadas por su conducta;
- Repetir el trabajo;
- Recibir una calificación de "Fail" en el trabajo;
- Recibir una calificación de "Fail" en la asignatura correspondiente;
- Expulsión del Programa;
- Expulsión de la Comunidad IE;
- Cualquier otra sanción considerada apropiada por el Comité Ético o por el Decano de la Escuela involucrada.

Sanciones por infracción de normas de la comunidad:

- Amonestación;
- Disculpa escrita del alumno a las personas afectadas por su conducta;
- Compensación económica por daños o pérdidas de la propiedad;
- Expulsión del IE;
- Cualquier otra sanción considerada apropiada por el Comité Ético o por el Decano de la Escuela involucrada.